

# CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

LAER/IAAR/ftc

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 029 ADM

SANTIAGO, 11 ENE. 2012.

VISTOS:

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. N°1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 1225 de 1999, de este Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Exenta N°62 ADM de 2010, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, y

### CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N° 461, de 29 de diciembre de 2011, del Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, mediante el cual solicita gestionar el pago del informe pericial, en la causa Rol N° 68.065-B, del 1° Juzgado del Crimen de Melipilla.

2.- La Nota Interna N°2, de 2 de enero de 2012, de la Abogado Jefe del Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza el pago del peritaje.

3.- Lo dispuesto en el punto 3.1 letra b), sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, que excluye de procesos licitatorios, el pago de peritajes, publicaciones judiciales y receptores judiciales, y el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 en relación con el artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don **JOSE LUIS VARELA GONZALEZ, RUT N°3.414.214-9**, por la suma de \$556.167.- (quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos) impuestos incluido. Correspondiente a pericias judiciales solicitadas por la Procuraduría Fiscal de San Miguel.

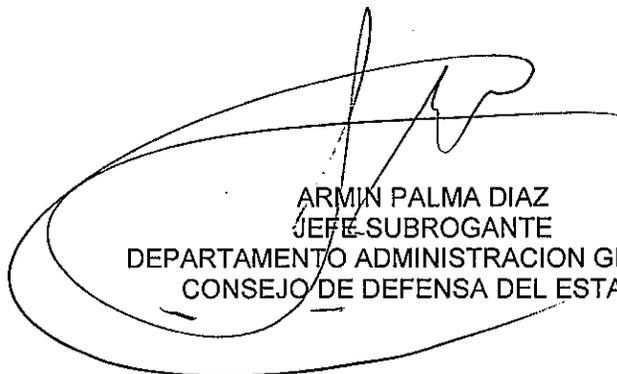
2.- **PAGUESE** el monto antes indicado previa deducción del 10% por concepto de retención de impuesto de segunda categoría, a la persona antes individualizada.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al ítem - 22-08-999.- **OTROS**.

Anótese, refréndese y comuníquese,

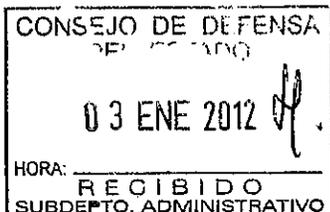
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

  
**ARMIN PALMA DIAZ**  
**JEFE SUBROGANTE**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

*Procedido con fecha 10-1.  
Modifico Latorre.*

NOTA N° 002-2012



ANT: Nota Interna 000461 de la Procuraduría  
Fiscal de San Miguel

MAT: Autoriza provisión de fondos

ADJ.: Nota Int. 000461

Santiago, 02 de Enero de 2012

DE : ABOGADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y  
TRAMITACIONES JUDICIALES

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente y en relación a la Nota  
Interna del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de  
16.08.07, se autoriza el pago de \$ 500.551.- líquidos, de los honorarios fijados por  
el perito Sr. José Luis Varela González, correspondientes a la causa rol 68.065-B,  
del Primer Juzgado del Crimen de Melipilla.

Saluda atentamente a Ud.,

*Cecilia Latorre*

**CECILIA PAZ LATORRE FLORIDO**

**Abogado Jefe**

**Dpto. Control y Tramitaciones Judiciales**



Distribución:

- Destinatario
- Sr. APF San Miguel
- Archivo

*SB*  
*Usar nota interna*  
*de autorización*  
*de pago de boleta*  
*epi 02.01.12.*

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
PROCURADURIA FISCAL SAN MIGUEL**

**URGENTE**

**000461**

**NOTA INTERNA: N°**

**ANT.:** Causa rol N°68.065-B, del Juzgado del Crimen de Melipilla, rol interno N° 277-2008.

**ADJ.:** Solicitud de gestión de pagos de honorarios.

**MAT. :** Solicita gestionar pago de honorarios ascendentes a \$ 500.551.-

**SAN MIGUEL,**

**29 DIC. 2011**

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO OFICINA DE PARTES
16443 - 29.12.11
ADJ. C- judicial

**DE : ANTONIO NAVARRO VERGARA  
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SAN MIGUEL**

**A : SRA. CECILIA LATORRE, ABOGADA JEFA DE CONTROL JUDICIAL.**

Por la presente adjunto solicitud de gestión de pagos de honorarios pedidos por el perito contable Sr. José Luis Varela González, en la que inserta cotización y acompaña boleta de honorarios por la suma de \$ 500.551.-, para efectos de obtener el pago directo de los mismos.

Hago presente que este Servicio le solicitó al perito, antes individualizado, que practicara peritaje contable en la causa del ANT. , quien lo evacuó diligentemente, encontrándose agregado al proceso; asimismo, dicho informe fue ordenado por la I. Corte de Apelaciones de San Miguel, en resolución de fecha 12 de octubre de 2011, luego de revocar el cierre del sumario, a petición fiscal.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ANTONIO NAVARRO VERGARA  
ABOGADO PROCURADOR FISCAL  
SAN MIGUEL**

*M*  
**MAVD /**  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinatario  
- Carpeta  
- Archivo

JOSE LUIS VARELA GONZALEZ  
ASESORIAS FINANCIERAS - PERITAJES CONTABLES  
RUT.: 3.414.214-9  
NUEVA COMPAÑIA 425 - OF. 103  
SANTIAGO CENTRO

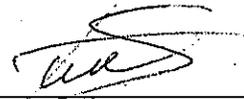
BOLETA DE HONORARIOS

Nº 000523

Fecha, 22 de Diciembre del 2011  
Señor(es): Consejo de Defensa del Estado  
Dirección: Aguelones 1087  
Rut.: 61006000-5 Comuna: Stg. Centro Fono: \_\_\_\_\_  
Por Atención Profesional:

Peritaje Judicial Contable Causa  
Rol Nº 68065B, 1º Juzgado del Primer  
Melipilla

IMP. PALACIOS - HUERFANOS 1460 - F. 697 3568 - RUT.: 6.171.534-7 - STGO.

  
FIRMA PROFESIONAL

10 % Ret. Imp. Renta \$.

SUMA \$	<u>556.167</u>
TOTAL \$	<u>500.550</u>

ORIGINAL: CLIENTE

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2011.-

MAT: Solicita gestionar pago directo de honorarios por peritaje contable realizado en la causa Rol N° 68.065-B, del 1° Juzgado del Crimen de Melipilla. ADI. Cotización (inserta) y boleta de honorarios.

CDE

000940 23 Dic 2011

ADJ. VUD

ROL INT. N-277-08.

**SEÑOR  
ANTONIO NAVARRO VERGARA  
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SAN MIGUEL  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
PRESENTE**

De mi consideración:

**José Luis Varela González**, Cédula de Identidad N° 3.414.214-9, contador, Perito Judicial en lo Contable, domiciliado en Pasaje Nueva Compañía 425 Of. 103, fono-fax 697.13.02 de Santiago Centro, incluido en la Lista General de Peritos para asuntos penales, regidos por el artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, vigente por el bienio 2010-2011, en la especialidad de Contador, en la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, tiene el agrado de adjuntar detalle del presupuesto por los honorarios relacionados con el peritaje contable, ordenado en la causa Rol N° 68.065-B. del 1° Juzgado del Crimen de Melipilla, tal como se señala en resolución que transcribo a continuación:

*“Practíquese el peritaje señalado por el Fisco de Chile, a fojas 590, por el perito contable don José Luis Varela González, a fin de que determine el valor de las especies faltantes, indicadas”*

La metodología que se utiliza para alcanzar los objetivos de la auditoria forense o peritaje, consiste en efectuar un estudio general de los dos tomos del Expediente, libros, documentos e informes contables tenidos a la vista, para planificar la auditoria, relacionada con los hechos u operaciones denunciadas, las que se auditan selectivamente de acuerdo a pruebas, procedimientos y métodos de auditoria adecuados a las circunstancias, para determinar la efectividad de los hechos, teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, los principios de contabilidad, generalmente aceptados y sano juicio, que se estime necesario en las circunstancias, para alcanzar los objetivos del peritaje.

El informe pericial contiene una descripción general de los hechos litigiosos, el análisis selectivo de los principales hechos u operaciones, el resultado de la auditoria practicada, las conclusiones del perito y los anexos mencionados en el cuerpo del Informe

El presupuesto de los honorarios, se ha determinado conforme a lo señalado en el Artículo 12° de la Pauta Referencial de Honorarios, Aprobada en Sesión del Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., es decir, se ha considerado un tercio del valor máximo por hora de trabajo, señalada por el Colegio, y el número de horas estimadas por rubro o conceptos relevantes, todo lo cual se aprecia en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE ACTIVIDADES ESTIMADAS		HORAS ESTIMADAS
1.- Estudio general expediente de II Tomos		4,0
2.- Prepara Programa de auditoría y seleccionar las pruebas, procedimientos y métodos adecuados		2,0
3.- Diligencias legales y obtención de respaldos adecuadas a las circunstancias (Anexos)		8,0
4.- Análisis pericial de los hechos controvertidos (litis) para alcanzar los objetivos periciales		8,0
5.- Hacer cuadros con cálculos y análisis de las principales operaciones		1,0
6.- Redactar Informe, que contiene descripción general, análisis, resultados y conclusiones del perito		7,0
7.- Otros rubros no considerados en los puntos anteriores		0,0
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>25,0</b>

VALOR HORA EN UF	TOTAL HORAS	TOTAL UF.	\$ VALOR 1 UF.	HONORARIOS
1	25,0	25,00	\$22.246,69	\$556.167
RETENCIÓN ART. 73º Y 74 DL 824, SOBRE IMPUESTO A LA RENTA			-10%	-55.617
			<b>HONORARIO LIQUIDO</b>	<b>500.551</b>

Los honorarios líquidos por el peritaje contable alcanzan la suma de \$ 500.551.- (quinientos mil quinientos cincuenta y un pesos.)

Hago presente que con fecha 21 de diciembre de 2011, el suscrito entregó el Informe Pericial y los Anexos, en el tribunal de Melipilla, de manera que se encuentra agregado al expediente.

Para efectos del pago directo de los honorarios señalados en la cotización precedentemente inserta, acompañó boleta de honorarios N° 000523, de fecha 22 de diciembre de 2011.

En definitiva, solicito que se gestione internamente pago de los honorarios señalados, de acuerdo a regulación interna del CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JOSÉ LUIS VARELA GONZÁLEZ**  
 Contador  
 Perito Judicial Contable

JOSÉ L. VARELA GONZÁLEZ  
 Perito Judicial Contable  
 3.414.214-9